



AMPARO 01049-2026-00310

Oficial y Notificador 4o.

Memorial -00782-

JUZGADO SEXTO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CONSTITUIDO EN TRIBUNAL DE AMPARO. Guatemala, treinta de enero del año dos mil veintiséis. -----

I) Por recibido el memorial y documentos adjuntos presentados por WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS en el Juzgado de Paz Penal de Faltas de Turno el veintinueve de enero del año dos mil veintiséis, a las dieciséis horas con veinticuatro minutos y recibido en este Juzgado el treinta de enero del año dos mil veintiséis, a las diez horas con cuarenta y tres minutos, agréguese a sus antecedentes; **II)** Se toma nota que el Licenciado WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS indica que preside la COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA y siendo que conforme el Acta cero cero uno-dos mil veintiséis del Congreso de la República del diecinueve de enero del año dos mil veintiséis consta que el compareciente es miembro de la Comisión de Postulación que integrará la nómina de candidatos a magistrados titulares y suplentes del Tribunal Supremo Electoral período dos mil veintiséis-dos mil treinta, pero en la certificación de la parte conducente del Acta Dos-dos mil veintiséis del veintitrés de enero del año dos mil veintiséis, únicamente reproduce en su totalidad el Punto Quinto, donde no está comprendido que el compareciente haya sido electo como Presidente de tal Comisión para representar a la misma en esta acción de amparo, se le fija el **plazo de veinticuatro horas al Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis** para que remita la documentación que acredite la representación que dice ostentar; **III)** Se tiene por indicada la dirección y procuración y casillero electrónico para recibir notificaciones; **IV)** Como las circunstancias y

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signatures and initials]

conforme la apreciación de las actuaciones no lo hacen aconsejable NO SE OTORGA EL AMPARO PROVISIONAL solicitado, por no concurrir los presupuestos establecidos en el artículo 28 de la Ley de Amparo Exhibición Personal y de Constitucionalidad; **V)** Del Informe circunstanciado y Certificación del Punto Quinto del Acta cero dos-dos mil veintiséis de la sesión del veintitrés de enero del año dos mil veintiséis, se confiere audiencia por el **PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS** al Postulante y al **TERCERO CON INTERÉS** por imperativo legal, el **MINISTERIO PÚBLICO**, a quien debe notificársele en el lugar indicado por el amparista y se le previene debe señalar lugar para recibir notificaciones conforme la ley, caso contrario, se le continuará notificando por los Estrados del Tribunal; **VI)** En cuanto a la suspensión en definitiva del trámite de la presente acción de amparo solicitado por la impugnada NO HA LUGAR, por no ser tal petición acorde a derecho y a las constancias procesales; **VII)** Siendo que en las acciones constitucionales de amparo conoce en apelación y otros asuntos contemplados en la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad la Corte de Constitucionalidad, conforme los artículos 52, 53 y 54 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad, se le fija a la impugnada el plazo de dos días para que señale Casillero Electrónico que tenga registrado ante la Corte de Constitucionalidad o lugar físico, para el efecto de las notificaciones ante tal Corte; **VIII)** En cuanto a lo demás solicitado presente para su oportunidad procesal. Artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 19, 20, 22, 24, 27, 28, 33, 34 y 35 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 50 al 54 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad. --

LICDA. REYNA VICTORINA YES MARCOS
JUEZA "A"



REYNA VICTORINA YES MARCOS
JUEZ
445C6A40E9E41B99FD3B526A7E894796

MANUEL DE JESUS CASTILLO DAVILA
TESTIGO DE ASISTENCIA.
4F5B2A28D902004476F72E38C7A39098

GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ JAX
TESTIGO DE ASISTENCIA.
BAC5AA7DE9305356550D665948DF056C

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.